

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIACIÓN DIGITAL

Da Clara Isabel Macías Morilla

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla, a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno, relativas al mecanismo de utilizar los llamamientos al Servicio Andaluz de Empleo para cubrir las interinidades de las categorías superiores a peón, he de informarle lo siguiente:

1.- ¿Cuantas ofertas se han realizados a través del SAE desde 2019 y para qué puestos en concreto?

Se adjunta como **Anexo I,** la relación por años de las contrataciones realizadas, concretando los puestos.

El número de contratos por años ha sido:

2019: 172020: 272021: 16

2.- ¿Por qué no se abordan procesos de promoción interna para cubrir las necesidades de estos de categorías superiores a las de peón?

Es evidente que este sería el procedimiento idóneo para cubrir estos puestos; por ello estamos negociando con las organizaciones representantes de los trabajadores la relación de puestos para proceder a la convocatoria de la promoción interna. No obstante, dado que la resolución de la promoción interna se prolonga en el tiempo más de 1 o 2 años, y que este procedimiento se utiliza principalmente para cubrir las sustituciones por bajas, vacaciones, acumulaciones de tareas, etc., que suponen contrataciones con duración determinada, hacen inviable acudir a la promoción interna.

3.- ¿Se ha estudiado la posibilidad de hacer uso de la propia bolsa de peones para cubrir estas necesidades?

Es un tema de debate permanente con los representantes de los trabajadores en las Mesas de Negociación, pero desde Recursos Humanos se viene defendido el cumplimiento del Convenio Colectivo, que sólo reconoce la existencia de bolsas de peones destinada a cubrir los puestos de esta categoría, y con ello en primer lugar, se garantiza la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos (de los que se constituyen la bolsa de peones) con las funciones o tareas a desarrollar; en segundo lugar, se trata de evitar el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia al no ofertar los puestos a las personas que ostenten estas categorías y cualificaciones profesionales adecuadas.



Código Seguro De Verificación	WWM2IyauGATkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	08/11/2021 13:15:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WWM2IyauGATkfTtrpjD4Pw==		





ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIACIÓN DIGITAL

Da Clara Isabel Macías Morilla

El criterio es el de cumplir con la normativa vigente en la materia, y el de compatibilizar el interés del servicio público con la defensa de los derechos de los trabajadores en lo relativo a la mejora de contrato.

4.- ¿Cuántas convocatorias de promoción interna de laborales se han realizados desde 2016? ¿Cuántas plazas hay al día de hoy susceptibles de ser ofertadas en promoción interna?.

Se ha convocado y resuelto una convocatoria. Se está elaborando la relación de plazas que pueden ser susceptibles de incluir en la próxima convocatoria de promoción interna para acordar su convocatoria en mesa de negociación. Ya se le ha entregado a los representantes de los trabajadores una relación provisional de las plazas que podrían ser incluidas en la promoción, que se adjunta como Anexo II.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL





